Nº 1/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIETNO DE ARENALES DE SAN GREGORIO, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES

Sr. Alcalde
D. Iván Olmedo Pérez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. José Manuel Ortiz Ramos
D. Javier Vela Simón
Dª Natalia Abad López
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Socialista
Dª Mª José Gilabert López
Dª Rosa Maria Castellanos García

Secretaria-Interventora
Dª Cristina Díaz GómezFlor

En Arenales de San Gregorio siendo las 20:00 horas del día 16 de enero de 2025, en el Salón de Plenos y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr Alcalede y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaría General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta anterior

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 1 de 12

dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Arenales de San Gregorio a 13 de enero de 2025

El Alcalde

Iván Olmedo Pérez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 2 de 12

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNCIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Por parte de la Presidencia se da cuenta del presupuesto para el ejercicio 2025, el cual se cifra en los siguientes datos:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondienteal ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de intervencion asi como elaborado en cumplimiento del artículo 168.4 del TRLRHL, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio para el ejercicio económico 2025 en equilibrio presupuestario que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 719.810,07€, junto con sus Bases de ejecución y anexos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS 2024

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	224.300,00
II	Impuestos indirectos	14.000,00
III	Tasas y otros ingresos	176.984,16
IV	Transferencias corrientes	282.326,45
V	Ingresos patrimoniales	22.199,46
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 3 de 12

IX	Pasivos financieros	
Total Estado de Ingresos		**719.810,07**

ESTADO DE GASTOS 2024

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	271.526,00
II	Gastos bienes corrientes y servicios	366.872,40
III	Gastos financieros	115,00
IV	Transferencias corrientes	78.311,45
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	2.985,38
Total Estado de Gastos		**719.810,07**

Por cuanto antecede, se propone al pleno la adopcion del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación inicial del Presupuesto para el presente ejercicio de 2024, así como de la Plantilla de Personal que se cifra en los siguientes términos:

A) Funcionarios:

CATEGORÍA	PUESTOS DOTADOS	NIVEL C. D.	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
(FLAHN) SECRETARIO INTERVENTOR	**SECRETARIO INTERVENTOR**	**24**	**VACANTE**	1	1
ADMON GRAL	**TECNICOS**				
	AUX ADMINISTRATIVO	**16**	**1**	1	1
	AUX ADMINISTRATIVO	**16**	**1**		1
TOTALES			1	1	3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 4 de 12

B) Personal Laboral fijo/indefinido:

CATEGORIA	CONTRATO
OPERARIO SERV MÚLTIPLES	FIJO TIEMPO COMPLETO
OPERARIO SERV MÚLTIPLES	FIJO TIEMPO COMPLETO
TRABAJADORA SOCIAL	FIJO TIEMPO PARCIAL
AUX A DOMICILIO/LIMPIEZA	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO
BIBLIOTECARIO	FIJO TIEMPO COMPLETO
TOTAL	5

C) Personal laboral temporal:

CATEGORÍA	CONTRATO
AUXILIAR S.A.D.	TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR S.A.D.	TIEMPO PARCIAL
TOTALES	2

Número total de Funcionarios de carrera	3
Número total de Personal laboral fijo	5
Número total de Personal laboral de duración determinada	2
Número total de Funcionarios de Empleo Eventual	0

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de un periodo de exposición al público, que será anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimare convenientes, y transcurrido el mismo sin presentarse las mismas, dicho presupuesto quedará elevado a definitivo.

En Arenales de San Gregorio a enero de 2025

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 5 de 12

EL ALCALDE

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DE LA DESAFECTACIÓN DE CAMINO DEL PARAJE "CAMINO DE ARENALES"

Examinado el expediente tramitado para la **desafectación** del tramo del **camino** **municipal** situado en el paraje CAMINO DE ARENALES, con referencia catastral 13101A072090020000XM, con el fin de la modificación del trazado de dicho **camino** a su paso por la finca titularidad de Agromajanar Consulting SL. a raíz de la solicitud formulada por dicho interesado.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión *ordinaria* celebrada en fecha 3 de septiembre aprobó inicialmente la **desafectación** del bien de dominio público de referencia.

Resultando que el acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Tablón de anuncios de esta entidad local, y en el Boletín Oficial de la *Provincia,* en fecha 25 de septiembre de 2024.

Resultando que durante el período de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Considerando que está plenamente acreditada la oportunidad y legalidad de la **desafectación** de conformidad con lo exigido por el artículo 81.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

Resultando que por la Secretaría General se ha emitido el informe preceptivo previsto en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

Se propone al Pleno el siguiente Acuerdo,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 6 de 12

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la **desafectación** del dominio público del tramo del **camino municipal** situado en el paraje CAINO DE ARENALES, con referencia catastral 13101A072090020000XM , con el fin de la modificación del trazado de dicho **camino** a su paso por la finca titularidad de Agromajanar Consulting SL. y con fundamento en los siguientes motivos:

SEGUNDO.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

TERCERO.- Realizar los trámites necesarios para incluir la presente modificación de la naturaleza del bien en el expediente de rectificación del Inventario municipal de Bienes, y realizar la correspondiente modificación de la inscripción, en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Que se inicie por el órgano municipal competente expediente de permuta del tramo del **camino municipal** desafectado, conforme a la normativa reguladora de bienes locales, para la consecución de la finalidad de la modificación del trazado de dicho **camino** a su paso por la finca titularidad de Agromajanar Consulting SL., de acuerdo con la fundamentación expuesta y que se recoge en el expediente tramitado.

En Arenales de San Gregorio a 13 de enero de 2024

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONCESIÓN DE UN COLUMBARIO

Vista la solicitud de Dª Maria Gema López López con fecha 2 de enero de 2025 en la que solicita: “La compra de un columbario para dos hurnas situado en la FILA 5 del PATIO DE SAN JOSÉ por importe de 200€, aporto certificado de defunción de ambas urnas”

Se propone al pleno el siguiente ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 7 de 12

PRIMERO-. Aprobación de la concesión del columbario solicitado de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal en la que deberá pagar una tasa de 200€ en concepto de columbario.

SEGUNDO-. Notifiquese a la interesada el acuerdo plenario y la liquidación de dicha concesión.

En Arenales de San Gregorio a 13 de enero de 2025
El Alcalde-Presidente

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con votos 6 a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA
CONVENIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Informar a Pleno que hemos tenido un avance muy positivo en el Convenio de Ayuda a Domicilio tras las peticiones por parte de la Concejalía de Servicios Sociales a la Junta de Comunidades en cuanto a la ampliación de horas.

Así, en enero del pasado año, el 2024, contábamos con 3.662 horas anuales. En marzo conseguimos un incremento llegando a las 4.446 horas y ya en este año 2025, comenzamos con 4.536 horas (teniendo en cuenta que las prestaciones de horas semanales son de 85 horas).

En definitiva, el aumento ha sido de 874 horas al año, siendo un claro beneficio para nuestros vecinos, por lo que quiero expresar un agradecimiento a la concejal de servicios sociales, Natalia Abad, y a la trabajadora social de nuestro Ayuntamiento, Virginia Pintor; por la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 8 de 12

diligencia y el trabajo en cumplir con el compromiso de ampliación de horas de este importante compromiso.

1 NUEVO CANON DEL AGUA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES EN NUESTRA REGION.

En referencia a este nuevo canon, que ha creado la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, se realiza este nuevo impuesto, que repercutirá en todos los vecinos y en la misma administración local, y que ha de ser recaudado por el Ayuntamiento y su servicio de agua (Aquaona) y transferir a la administración regional, lo cual desde la administración local nos parece mal, ya que si es un impuesto autonómico, debería de ser la Junta quien lo cobrase y no tener al Ayuntamiento como órgano de cobro.

Este impuesto se suma al que ya pagamos todos de depuración de agua (vertido a la Depuradora) por lo que el incremento impositivo al vecino es claro. Este canon viene a imponer una tasa por el uso o consumo real o potencial de aguade cualquier procedencia, con cualquier finalidad, o mediante cualquier aplicación, con algunas excepciones; por lo que hago llegar a los concejales de esta corporación un resumen explicativo de Aguas de Castilla la Mancha sobre este impuesto, que a su vez, ya hemos subido a la página web del Ayuntamiento, en la sección ordenanzas, y en concreto en el apartado de Agua.

Del canon que se deriva, los municipios de menos de 2.000 habitantes, como es el nuestro, contaran con una bonificación del 50% y existirán bonificaciones para familias numerosas, familias monoparentales con víctimas de violencia de género, o personas con exclusión social.

A su vez, la ley de este canon explicita que el 25% de lo recaudado, será destinado a los Ayuntamientos para que se puedan realizar obras de renovación de abastecimiento; pero no se indica si todos los municipios recibirán ese 25%, y si es sobre el total de lo ingresado por la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 9 de 12

Junta, o de lo que pague cada municipio; y a su vez, si lo recibirán todos los consistorios o solo algunos…esto no se detalla.

En definitiva, como alcalde, quiero comentar a la Corporación Municipal que este nuevo impuesto me parece lesivo para todos nuestros vecinos. Que este afán recaudatorio, un nuevo impuesto sobre el agua, creo que dobla lo que ya venimos pagando en el recibo de agua como impuestos al uso del agua y cuidado al medioambiente; al final hacemos de oficina recaudadora de Junta; no se nos asegura la reinversión del 25% de lo recaudado para el Ayuntamiento y esas posibles obras; y además, el propio consistorio, por el uso del agua a nivel municipal, y siguiendo los parámetros de la ley por parte de nuestro servicio municipal de agua; se estima un gasto anual de unos 3.400 euros, que se nos cobrara directamente al Ayuntamiento, y que en definitiva, pagaremos todos, además de la subida correspondiente en nuestros recibos particulares.

Por tanto, y a nivel local, quiero expresar que desde el Ayuntamiento nos encontramos algo frustrados, porque hemos hecho un gran esfuerzo en no subir ningún impuesto para el año 2025; y nos encontramos con que la Mancomunidad Comsermancha crea una tasa única, obligando a derogar la nuestra, y subiendo el recibo de la basura a todos los vecinos; y ahora la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha crea un nuevo impuesto para el agua, que supondrá una subida del recibo para todos los vecinos, y además un nuevo pago para el Ayuntamiento. En definitiva, se nos sube el recibo de basura y de agua, y una vez más, se daña al municipio en su autonomía municipal para poder decidir.

2 LISTADO DE PAGOS 2024. ICOS Y POLIZA PINOS – POLÍGONO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 10 de 12

01 – 02 – 2024. PLAN DE AMORTIZACIÓN BBVA PINOS Y POLÍGONO. 3.147,43 EUROS.

29 – 2 – 2024. 1º ICO POPULAR. 678,45 EUROS.

01 – 05 – 2024. PLAN DE AMORTIZACIÓN BBVA PINOS Y POLÍGONO. 3.112,19 EUROS.

31 – 5 – 2024. 1º ICO POPULAR. 676,27 EUROS.

01 – 08 – 2024. PLAN DE AMORTIZACIÓN BBVA PINOS Y POLÍGONO. 3.081,55 EUROS.

31 – 8 – 2024. 1º ICO POPULAR. 673,90 EUROS.

1 – 11 – 2024. PLAN DE AMORTIZACIÓN BBVA PINOS Y POLÍGONO. 3.046,34 EUROS.

TOTAL: 14.416,13 EUROS.

También informar a pleno que en este mes de enero, hemos concluido el PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO que hubo de realizar nuestro Ayuntamiento para poder sanear la gran deuda existente, sin que ello repercutiera en recortes para los ciudadanos arenaleros; por ello, quiero expresar un agradecimiento especial al secretario – interventor del Ayuntamiento por entonces, don Fernando Cantador Rodriguez; y al equipo de gobierno que llevo a cabo estas medidas correctoras para poder conseguir que el Ayuntamiento funcionase con normalidad; el alcalde, don Ángel Ortiz Jiménez, y los concejales delegados; Justo Castor Olmedo López, Aurora Mayoral Espinosa y Lorenzo Javier Escribano López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 11 de 12

Así, nuestra actual secretaria – interventora, Cristina Diaz Flor certificará antes de 31 de enero de este año, el cierre en la aplicación correspondiente de este Plan de Ajuste.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

La portavoz socialista pregunta a cerca del carnaval si va ser el mismo día el desfile y si van otorgar premios y de que categoría y si es con carroza o por grupo.
El Sr. Alcalde dice que nunca ha habido premio por carrozas sino por grupos.
El concejal Javier Vela dice que el desfile va ser el sábado.
La portavoz socialista propone las actuaciones se hagan en el auditorio y no en la plaza.
El concejal Javier Vela dice que lo tradicionalmente es en la plaza y comunica que habrá orquesta después del desfile. El Sr Alcalde dice que habrá actividades para los menores en los días de carnaval.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20.35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 63SLpV2vBQrKDoJooLqd
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 20/01/2025 12:28:27
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 20/01/2025 13:38:38
El documento consta de 12 página/s. Página 12 de 12